

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189**MURCIA NÚMERO 5**

EDICTO

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 712 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Soledad Caro Martínez, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, “Ibermutuamur”, Instituto Nacional de la Seguridad Social e “Itusa Servicios Medioambientales, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Ortiz Garrido.—En Murcia, a 4 de abril de 2016.

Recibidos los presentes autos de la UPAD Social número 5, únase el escrito de aclaración y ampliación presentado por la letrada de la parte actora, únase a los autos de su razón, con traslado de copia a las partes demandadas, sin perjuicio de que dicha parte reproduzca su solicitud en el acto de juicio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 85.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Se señala nuevamente para la celebración del juicio el día 6 de junio de 2016, a las diez horas, en la Sala de vistas número 5, con las prevenciones y apercibimientos realizados en la citación inicial.

Publíquese edicto para citar a la empresa demandada “Itusa Servicios Medioambientales, Sociedad Anónima”.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Itusa Servicios Medioambientales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 4 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.411/16)

